

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 -2008/APCI-OGA

Miraflores, 10 DIC 2008

VISTOS: Los Informes N° 232 y 264-2008-APCI-OGA-UAP del 08.NOV.2008 y 05.DIC.2008, respectivamente, emitidos por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -- APCI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

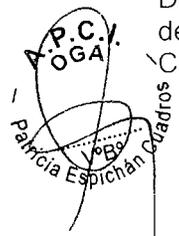
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aplicable a toda entidad pública sujeta, entre otras, al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con lo establecido en su ley de creación, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa y cuyo personal se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, donde se precisa su ámbito de aplicación, el procedimiento de contratación y el contenido de contrato a suscribirse, entre otros;

Que, resulta necesario establecer las normas internas aplicables en la APCI con el objeto de regular la suscripción de contratos administrativos de servicios, sea por sustitución de contratos de servicios no personales vigentes al 29.JUN.2008 o provenientes de un proceso de selección, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Unidad de Administración de Personal ha elaborado el proyecto de Directiva que establece el procedimiento para la suscripción de contratos administrativos de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Agencia Peruana de Cooperación internacional – APCI;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008-APCI/DE se designó a la Jefa de la Oficina General de Administración, como máxima autoridad administrativa de la APCI, a cargo, entre otros, de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad y responsable de la conducción de los asuntos relacionados con las contrataciones de servicios requeridos por la Institución; habiéndosele delegado, entre otras, la atribución de expedir las resoluciones de carácter administrativo que resulten necesarias para el funcionamiento administrativo interno de la APCI;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y en uso de las atribuciones otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 05 -2008/APCI-OGA DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS REGULADOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI, que en cuatro (04) folios y tres (03) Anexos forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina General de Administración, estará encargada de notificar la presente Directiva a todas las unidades orgánicas de la APCI.

Regístrese y comuníquese



Patricia Espichán Cuadros
Patricia Espichán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional